

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.
 Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares, la línea. 00'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.
 Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suolto 00'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros
PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Ayuntamiento constitucional de Segovia.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria de 4 de Noviembre de 1893, previa segunda convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde Sr. D. José Antonio Terradillos, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la sesión anterior, fué aprobada por unanimidad.

Circulares.—Los Ayuntamientos de Valladolid y Ceuta, excitan á que se faciliten al Gobierno fusiles Maüsser, y se acordó que la Comisión de presupuestos informase.

Fallecimiento.—El Sr. Presidente manifestó que ocurrido el del Excmo. Sr. Conde de Alpuente, que fué siempre tan cariñoso segoviano como su padre, propuso y la Corporación acordó consignar en el acta el pesar que la produjo la muerte del citado señor.

Manifestación.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad presidir en pleno con sus maceros la que ha de partir del Alcázar el domingo, para expresar la protesta por los atentados de las kábilas del Riff.

Moción.—El Sr. Sanz la hizo para que se auxiliase al Gobierno con metálico, teniendo en cuenta los crecidos gastos que le ocasiona la guerra en Melilla y proponía se llevase una suma á

la suscripción que abriría la Diputación provincial con tal fin, y proponiendo el Sr. Higuera que se destinase una parte á la Cruz Roja, el Ayuntamiento acordó por unanimidad contribuir con 2.000 pesetas para la suscripción y con 1.000 para la Cruz Roja.

Idem.—El Sr. Lotero la hizo para que se significase á la Corporación municipal de Santander el profundo sentimiento con que la nuestra se ha enterado de la horrible catástrofe que aquella ciudad había sufrido, y que se asocia á su duelo, y deseando el Sr. Sanz que la manifestación se ampliara con la oferta del auxilio que considere pueda prestársela en la situación desesperada por que atraviesa y dentro de los medios de alcance de este Ayuntamiento, se acordó por unanimidad como habían propuesto los Sres. Lotero y Sanz.

Idem.—El Sr. Sanz la formuló para que se señalase una pensión vitalicia de cincuenta céntimos de peseta diarios á los hijos de esta ciudad que resulten inutilizados en la guerra de Africa, y el Ayuntamiento acordó aceptar esta moción y que pasara á la Comisión de Beneficencia para su informe.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presentaba con una existencia de 16.208 pesetas, 13 céntimos, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia 17 de Enero de 1894.—El Secretario, Manuel Entero.—V.º B.º: El Alcalde, Eulogio Martín Higuera.

Alcaldía de Santo Domingo de Pirón.

Para que la Junta peicial de este distrito municipal pueda formar con exactitud el recuento general de ganadería y apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para girar el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria en el próximo ejercicio de 1894 á 95, se hace preciso que los contribuyentes del mismo que hayan aumenta-

do ó disminuido en su riqueza por alguno de los dos conceptos, presenten relaciones de altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de ocho días; pues pasado dicho plazo no serán oídas las que se presenten.

Santo Domingo de Pirón 3 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Isidoro Reguero.

Alcaldía de Huertos.

Don Segundo Gilpérez Ayuso, Secretario interino del Ayuntamiento de los Huertos.

Certifico: Que en el libro de sesiones del Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito, se halla el acta que copiada literalmente dice:

“Sesión del día 7 de Marzo de 1894.”
 Luego continúa: “En el pueblo de los Huertos, á 7 de Marzo de 1894, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonino Monjas, y abierta la sesión, el señor Presidente manifestó que, como ya se anunciaba en la convocatoria, la reunión tenía por objeto proceder á la discusión y votación del presupuesto municipal ordinario para el año económico venidero de 1894-95. Y resultando un déficit de 1.856 pesetas, 17 céntimos, después de utilizados todos los ingresos propios y ordinarios permitidos por la legislación vigente, puesto que dadas las circunstancias de la localidad, no es susceptible de adaptación ninguno de los arbitrios ordinarios á que se refiere el art. 137 de la ley municipal, la Junta, en conformidad á lo dispuesto en la regla primera, disposición segunda, de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, procedió á la revisión del presupuesto de gastos, á fin de introducir en el mismo las economías posibles, y verificada detenida y escrupulosamente, dió por resultado no ser susceptible ninguna, puesto que las consignaciones hechas son lo estrictamente necesario para atender á las obligaciones que pesan sobre el Municipio, la mayor parte de ellas obligatorias é ineludibles, por lo que la Asamblea, convencida de la necesidad de acudir como medio extremo para cubrir dicho déficit, por unanimidad acordaron solicitar del Gobierno la oportuna autorización para establecer un arbitrio extraordinario sobre el consumo de la paja de cereales

y leñas de todas clases que tengan lugar en este distrito durante el mencionado ejercicio, sin que los gravámenes respectivos excedan del 25 por 100 del precio medio que las indicadas especies tengan en la localidad, sirviendo de base la siguiente

TARIFA.

ARTÍCULOS.	Unidades de aduendo.		Precio medio de la unidad.		Arbitrio acordado.		Consumo calculado.		Producto anual.	
			Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Kilgs.	Pts.	Cts.	
Paja de cereales	100	kilgs.	2		0'50		225.145		1201'09	
Leñas de todas clases 100 id.	100	id.	2		0'50		116.537		655'08	
									TOTAL	1856'17

Que se fije al público este acuerdo por término de diez días, según lo dispuesto en la Real orden citada de 3 de Agosto de 1878, remitiendo copia certificada del mismo al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el Boletín oficial de la misma, siguiendo después la tramitación del expediente. Y no teniendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que yo el Secretario interino certifico.—Antonino Monjas.—Vicente González.—Antonio Pérez.—Leonceo Pérez.—José Bermejo.—Ramón Martín.—Mateo Llorente.—Anastasio Rubio.—Alejandro Llorente.—Frutos Roldán.—Florencio Hernangómez.—Segundo Gilpérez, Secretario interino.”
 Es copia exacta, á que me remito en caso necesario. Y para que conste y

remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial* de la misma, expido la presente, sellada y visada por esta Alcaldía, en los Huertos á siete de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Secretario interino, Segundo Gilpérez.—V.º B.º: El Alcalde, Antonino Monjas.

Alcaldía de La Losa.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito que tengo el honor de presidir, se va á proceder á practicar un deslinde y amojonamiento general de todos los caminos, cañadas, abrevaderos y demás servidumbres públicas del término de este pueblo y su agregado Navas de Riofrío, cuya operación se dará principio desde el día 20 del corriente, sin interrupción durante los días hábiles que sean necesarios y el tiempo lo permita, dando principio por los servicios públicos del agregado.

Lo que hago público por medio del presente, para que llegue á conocimiento de todos los propietarios y terratenientes de este distrito municipal, por si les conviniera presenciar la referida operación.

La Losa 1.º de Marzo de 1894.—El Alcalde, Juan M. Muñoz.

Alcaldía de Anaya.

Por defunción del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal.

Su provisión tendrá lugar á los ocho

días siguientes á la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo tiempo pueden los aspirantes presentar sus solicitudes en esta Alcaldía; transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna y procederá este Ayuntamiento al nombramiento de dicho funcionario.

Anaya 10 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Mariano Antón.

Alcaldía de Corral de Aillón.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder con el debido acierto á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de formarse para el año 1894 á 95, se hace preciso que todos los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica y pecuaria, presenten relaciones justificadas y por separado de las alteraciones que hayan tenido durante el año último, señalándose para la presentación de dichos documentos el plazo de ocho días, contados desde la fecha en que el presente anuncio vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Corral de Aillón 7 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Domingo Arribas.

Alcaldía de Lastras de Cuéllar.

Terminado el Registro fiscal de fincas urbanas de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que puedan examinarle los contribuyentes y pre-

sentar en dicho plazo las reclamaciones que vean convenirles.

Lastras de Cuéllar 6 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Victorio Cabrero.

Alcaldía de Aldealengua de Pedraza.

Terminado por la Junta pericial el Registro fiscal y resumen de fincas urbanas de este pueblo, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que el presente se haga público en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo tiempo pueden presentarse las reclamaciones sobre el mismo; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Aldealengua de Pedraza 6 de Marzo de 1894.—El Alcalde: P. O., José Cuenca.

Alcaldía de Valleruela de Sepúlveda.

Se halla depositada en este pueblo una res de cerda que se hallaba extraviada en los rastrojos del mismo, la cual será entregada á su dueño, previo pago de los gastos que haya originado.

Valleruela de Sepúlveda 11 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Felipe Garcia.

Señas de la res.—Una cerda negra, de cuatro á cinco meses de edad, con ambas orejas rasgadas.

Alcaldía de Villacastín.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento de este distrito que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de rústica, colonia y pecuaria para el año económico próximo de 1894 á 1895, queda de manifiesto en

esta Secretaría municipal hasta el 24 del corriente, para que los contribuyentes en él incluidos puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho término no serán oídas ni admitidas.

Villacastín 8 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Sebastián Bachiller.

Igual anuncio y por el término de quince días, hacen los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

Zarzueta del Pinar.
Ontanares.
Castrillo.
Espirido.
Pinarnegrillo.
Tolocirio.

Por término de ocho días:
Montuenga.

Primer tercio de la Guardia civil.

Comandancia de Segovia.—8.ª Compañía.

Necesitando tomar en arriendo una casa que sirva de cuartel á la fuerza del puesto establecido en la villa de Fuentidueña, y no habiendo ninguna que deseen cederla ni alquilarla en aquel término ni en el de esta línea de Cuéllar, los propietarios y Ayuntamientos de Nieva, Paradinas, Aldeanueva del Codonal, Aragoneses y Tabladillo, que deseen ceder ó alquilar alguna, presentarán sus proposiciones á las dos de la tarde del día en que se cumpla un mes de la fecha en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en la casa que ocupa el puesto de Cuéllar, y es donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitación.

Cuéllar 8 de Marzo de 1894.—El Juez instructor, Angel González Rodríguez.

PROVINCIA DE SEGOVIA

ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan:

CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	QUINTAL MÉTRICO.						LITRO.			KILÓGRAMO.			KILÓGRAMO.	
	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.
Cuéllar.	20'50	13'80	12'00	"	39'50	50'00	1'20	0'30	1'00	1'25	1'52	1'50	0'08	0'08
Santa María de Nieva.	22'50	15'00	14'20	"	72'40	72'40	0'81	0'31	0'93	1'30	1'41	1'73	0'02	0'02
Sepúlveda.	19'88	14'50	13'17	"	50'00	53'00	1'06	0'16	0'68	0'88	1'28	1'53	0'03	0'03
Segovia.	22'74	15'09	13'88	"	60'00	50'00	1'25	0'50	1'16	1'50	1'60	1'75	0'02	0'02
TOTALES.	85'62	58'39	53'25	"	221'90	225'40	4'32	1'27	3'77	4'93	5'81	6'51	0'10	0'10
Precio medio general en la provincia.	21'40	14'59	13'31	"	55'47	56'35	1'08	0'31	0'94	1'23	1'45	1'63	0'02	0'02

	Quintal métrico.		LOCALIDAD.	
	Pesetas.	Cénts.		
Trigo.	Precio máximo.	22	74	Segovia.
	Idem mínimo.	19	88	Sepúlveda.
Cebada.	Idem máximo.	15	09	Segovia.
	Idem mínimo.	13	80	Cuéllar.

Segovia 10 de Marzo de 1894.—El Gobernador, José de Heredia.

Ministerio de Fomento

Dirección general de Instrucción pública.

CIRCULAR SOBRE LAS COLONIAS ESCOLARES.

(Conclusión.)

Documentos y modelos que se citan.

MODELO NÚMERO 1.

Modelo de autorización.

D., mayor de edad, habitante en la calle de, número

Declaro que estoy conforme con que mi hijo forme parte de la Colonia escolar de vacaciones, para la que ha sido designado por, previa la inspección médica, sometiéndose á las condiciones prescritas por

MODELO NÚM. 2.

Hoja antropológica.

FILIACIÓN.

- 1 Nombre del colono.
2 Edad.
3 Nombre del padre.
4 Idem de la madre.
5 Edad del padre al nacer el niño.
6 Idem de la madre.

DATOS ANATÓMICOS.

a) Descriptivos.

- 7 Constitución física.
8 Estado de la nutrición.
9 Desarrollo del esqueleto.
10 Idem muscular.
11 Estado de la dentición.
12 Color. De la piel. Del pelo. De los ojos.

b) Métricos.

GENERALES.

- 13 Estatura total.
14 Medida del tronco.
15 Abertura de los brazos.

DEL CRÁNEO.

- 16 Circunferencia del cráneo.
17 Curva antero-posterior.
18 Idem transversal.
19 Dinámetro antero-posterior máximo.
20 Idem transversal máximo.
21 Índice cefálico.

DE LA CARA.

- 22 Altura de la frente.
23 Diámetro frontal mínimo.
24 Del vértice al nacimiento del pelo.
25 Del vértice al nacimiento de la nariz.
26 Del vértice al punto infra-nasal.
27 Del vértice al mentón.
28 Diámetro bi-zigomático.
29 Idem bi-mandibular.

DEL PECHO Y VIENTRE.

- 30 Diámetro bi-acromial.
31 Idem transversal máximo.
32 Idem antero-posterior máximo.
33 Circunferencia mamilar.
34 Idem umbilical.

DE LA MANO.

- 35 Longitud de la mano.
36 Anchura de la mano.
37 Longitud del dedo medio.

DEL PIE.

- 38 Longitud del pie.
39 Anchura del pie.

DATOS FISIOLÓGICOS

- 40 Peso.
41 Dinamometria: Con la derecha. Con la izquierda.
42 Respiraciones por minuto.
43 Pulsaciones por minuto.
44 Reflejos rotulianos.

ANOMALÍAS.....

MODELO NÚM. 3.

Nota de los objetos que deben formar el equipaje de los niños de la Colonia escolar.

- Mantas.
Juegos de sábanas.
Fundas de almohadas.
Toallas.
Servilletas.
Camisas.
Calzoncillos.
Idem para el baño.
Calcetines ó medias.
Pañuelos.
Corbata, si la usa.
Talego para la ropa del lavado.
Abrigo.
Trajes.
Sombrero, gorra ó boina.
Botas ó zapatos, en buen uso, prefiriéndose blancos.
Navaja.
Hule ó tela para envolver el equipaje, un metro cuadrado.
Toda la ropa debe ir marcada.

Para las niñas.

Se tendrán en cuenta las siguientes modificaciones:

- Pantalones.
Enaguas.
Chambras.

Cuerpo interior de abrigo en sustitución del corsé.
El traje de baño se compondrá de pantalón y blusa.
Peines.

MODELO NÚM. 4.

Cuestionario de excursiones generales.

Para hacer una excursión de esta clase ó para llevar el Diario cuando se está en ella, los alumnos deben tener presente las siguientes indicaciones:

- 1.ª Ante todo no olvidar la fecha.
2.ª Escribir con mucha claridad y con el menor número posible de palabras, y no decir nunca inexactitudes ni exageraciones.
3.ª Epígrafe de la excursión, por ejemplo: de Madrid á las Navas del Marqués; de las Navas á Robledo, etcétera; de Málaga al Palo; de Villagarcía á Santiago.

A. Para el camino.

- 1. Clasificación del camino: si es ferrocarril, carretera general, provincial, vecinal, camino de carro, de herradura ó de peatón.
2. Distancia en kilómetros, ó en horas que se tarda en recorrerla, anotando las de salida y de llegada á los diferentes puntos importantes.
3. Modos de ir á aquél sitio, en tren, en carruaje, en caballería, en barca á pié. Cuantos trenes al día, sus

horas, tiempo que tardan, precio del billete, sitio de las administraciones de diligencias ó alquiladores de caballos, precios y otros pormenores. Uso del podómetro.

4. Descripción del camino. Aspecto general del país que se recorre, panoramas y puntos de vista pintorescos, montañas, llanuras, valles, puertos, gargantas, cascadas, grutas, fuentes, etcétera. Pueblos por que se pasa, iglesias, ermitas y otros edificios notables. Naturaleza de la vegetación, bosques sembrados, plantíos, sus clases, praderas, etc. Llevar siempre el mapa y notar los cambios fundamentales de dirección del camino, por ejemplo: hasta tal parte, hacia el N, luego hacia el SE.

5. Las divisorias de aguas y los ríos que se atraviesa y por dónde, y si el camino va á la izquierda ó á la derecha del río, si sube ó baja, etc. Fijarse también en la clase de terreno por que se pasa, v. gr., si es granito, arena, caliza.... Y en los caminos que se encuentra, adónde conducen y sus distancias.

B. Para las poblaciones.

1 Nombre y clase; si es ciudad, pueblo, caserío, etc.

2. Situación [geográfica; ríos y montañas de la comarca. Si es país llano ó montañoso. Arroyos y cerros (con sus nombres); hacia que parte están. Altitud sobre el mar. Distancia á otras poblaciones importantes. Provincia, partido judicial, obispado, parroquia, universidad, Capitania general y Ayuntamiento á que pertenece.

3. Situación respecto al elemento pintoresco; paisajes, puntos de vista, etc.

4. Geología; terrenos, minas (recoger ejemplares de minerales y rocas para clasificarlos luego).

5. Botánica; plantas más comunes (recoger ejemplares, flores y frutos).

6. Zoología; animales que más abundan (recolección de los tipos más fáciles de llevar).

7. Clima; temperatura, estado del cielo, humedad, lluvias, vientos (su orientación y fuerza), tempestades. Esto debe observarse todos los días. Si puede ser con barómetro y termómetro, y si no á ojo y por tanteo, para sacar luego los promedios de la excursión.

8. Estadística de la población; número de habitantes; si va en aumento ó disminuye; número de vecinos, etc.

9. Tipo de los habitantes; si son altos, bajos, gruesos, delgados, morenos, rubios, etc.

10. Industrias y profesiones más usuales de la localidad.

11. Agricultura; producciones dominantes.

12. Comercio; de qué clase y con quién principalmente se hace: mercados; días de mercado. Qué es lo que se vende y compra en él. Cuánto de lo uno y lo otro.

13. Tipo de la vida; ¿es pueblo rico ó pobre? La propiedad, ¿está concentrada ó dividida? Precio medio de la vida con relación á la localidad origen de la Colonia: cuánto cuestan las cosas más necesarias; por ejemplo: casa, vestido, pan, carne, fruta, legumbres, leche, vino, dulce.... ¿Viven en casas contiguas, como en Madrid, ó aisladas ó separadas, sea en el campo ó en barrios pequeños, etc? Calles, plazas, fuentes, alumbrado, limpieza y demás servicios municipales.

14. Usos y costumbres. ¿Qué comen generalmente? ¿Qué beben? ¿Qué hacen durante el día y como distribuyen

su tiempo? La casa: descripción de lo más característico en ella; muebles. El traje.

15. Carácter general de los habitantes; si son pacíficos ó revoltosos, tristes ó alegres, rudos ó suaves; si hacen daño á los animales y á los árboles ó los tratan bien.

16. Moralidad; ¿son buenos, ó malos? ¿Cometen muchos delitos? De qué clase: riñas, asesinatos, robos, etc.

17. Diversiones; en qué consisten. Clases de juegos, fiestas populares y campestres; bailes, cantos, instrumentos de música. Descripción de todo esto; origen y época de las fiestas. Teatros, cafés, casinos, paseos.... Tabernas y toros.

18. Escuelas y establecimientos de enseñanza. ¿Hay muchos ó pocos? ¿Les interesan y los cuidan ó no?

19. Libros, librerías, imprentas. ¿Hay periódicos, ó no? ¿Cuáles?

20. Cantares, versos, refranes, etc. de la localidad (recoger los que se puedan). ¿Pronuncian de algún modo particular? ¿Hablan con cierto acento? ¿Dicen palabras especiales y modismos?

21. Establecimientos de beneficencia, hospitales, asilos, etc., carcel.

22. Monumentos artísticos antiguos y modernos. Su descripción é historia, reglas para poder visitarlos; días, horas, etc. Museos y colecciones, Archivos, bibliotecas, colecciones de escultura, pintura, joyas, muebles, tapices, armas.

23. Fondas, posadas, restaurans, clase de comida, habitación que dan, horas, precios, situación, si lejos ó cerca del centro.

24. Baños; ¿Los hay públicos? ¿De tina, alberca, río, mar? ¿Los tienen las casas particulares? ¿Cuándo acostumbran á bañarse? Aseo personal.

25. Carruajes y caballerías de alquiler, precios, guías.

26. Correos y telégrafos, sitio, horas de salida y llegada y de despacho.

27. Caminos de todas clases, ferrocarriles, diligencias y carruajes que ponen en comunicación aquella población con otras, horas, precios, itinerarios, sitios de parada, etc.

28. Guías, mapas y planos de la localidad.

29. Historia de la localidad, tradiciones, leyendas y personajes célebres, hechos memorables. Libros escritos sobre ello.

30. Pueblos y lugares notables de los alrededores.

MODELO NÚM. 5.

Episodios nacionales, de Pérez Galdós (primera y segunda serie).

Cuentos de color de rosa, de Trueba.

Corazón, de Amicis.

Bocetos militares y Viajes, por el mismo.

Los malos tiempos, Oliverio Twist y El almacén de antigüedades, de Dickens.

Escenas montañosas (primera serie), de Pereda.

El Quijote de los niños.

El Robinson.

El trabajo, de Melitón Martín.

Tesoro de la poesía castellana (de la Biblioteca Universal).

Leyendas y tradiciones, de Zorrilla, y algunos libros descriptivos de la región que se propongan recorrer.

RESULTADOS FÍSICOS INMEDIATOS DE LA COLONIA

NOMBRE DEL COLONO	EDAD	PESO			DINAMOMETRÍA				PRESIÓN SANGUÍNEA		ESTATURA		CIRCUNFERENCIA MAMILAR		CIRCUNFERENCIA UMBILICAL		CAPACIDAD PULMONAR					
		EN PUNTO DE PARTIDA			IDA		VUELTA		IDA	VUELTA	IDA	VUELTA	IDA	VUELTA	Aparato Waldenburg	Espirómetro B...	Aparato Waldenburg	Espirómetro B...	IDA	VUELTA	Aparato Waldenburg	Espirómetro B...
		4 Agosto	12 Agosto	28 Agosto	Derecha	Izquierda	Derecha	Izquierda														
1 D. N. N.	11	25	27'50	28	11	12	12	12	3	1'206	0'580	0'611	0'570	0'608	1'200	1'500	1'600	1'500	1'200	1'600	1'550	
2 D. N. N.	12	27'50	30	32	17	17	16	16	3	1'258	0'650	0'680	0'610	0'640	1'600	1'500	1'700	1'500	1'600	1'700	1'800	
3 D. N. N.	13	20	22'25	23	9	8	14	7	3	1'209	0'545	0'578	0'550	0'552	1'000	900	800	900	1'000	800	1'000	
4 D. N. N.	10	21	24'50	24	13	12	16	13	1	1'201	0'580	0'610	0'540	0'560	1'000	1'000	1'000	1'000	1'000	1'000	1'000	
5 D. N. N.	12	29'50	32'50	34	14	17	22	18	2	1'402	0'620	0'645	0'565	0'618	1'600	1'600	1'600	1'500	1'600	1'600	1'650	
6 D. N. N.	12	24'50	27'50	28'75	15	13	18	14	3	1'278	0'605	0'635	0'575	0'605	1'600	1'500	1'600	1'500	1'600	1'600	1'650	
7 D. N. N.	12	24'50	27'50	28	10	10	18	16	1	1'265	0'563	0'605	0'555	0'574	1'500	1'300	1'900	1'300	1'500	1'900	1'600	
8 D. N. N.	12	28'50	33	33'50	18	15	23	19	3	1'390	0'590	0'625	0'550	0'578	1'400	1'300	1'400	1'300	1'400	1'400	1'600	
9 D. N. N.	12	24	24	24'50	13	10'5	16	13	1	1'206	0'570	0'585	0'548	0'548	1'150	1'100	1'100	1'100	1'150	1'100	1'500	
10 D. N. N.	10	24	27	27	11'5	10	15	16	2	1'223	0'615	0'620	0'520	0'583	1'400	1'380	1'400	1'380	1'400	1'400	1'500	
11 D. N. N.	11	22	24	24'50	11	14	22	14	3	1'265	0'570	0'597	0'510	0'535	1'500	1'400	1'500	1'400	1'500	1'400	1'300	
12 D. N. N.	10	21	22'50	23	10'5	10	10	10	1	1'162	0'590	0'600	0'540	0'582	1'100	1'200	1'100	1'200	1'100	1'200	1'500	
13 D. N. N.	12	20	23'50	24	14	11'5	18	17	3	1'271	0'530	0'570	0'460	0'538	1'200	1'300	1'200	1'300	1'200	1'200	1'300	
14 D. N. N.	11	24	27'50	27'25	18	19	22	24	1	1'271	0'605	0'621	0'550	0'580	2'000	2'000	2'000	2'000	2'000	2'000	1'900	
15 D. N. N.	10	22'50	26'25	27'25	14'5	12	20	16	2	1'233	0'595	0'623	0'510	0'570	1'100	1'300	1'100	1'300	1'100	1'100	1'300	
16 D. N. N.	10	27'50	30	30'25	15	17	16	17	1	1'306	0'610	0'650	0'570	0'613	1'200	1'100	1'200	1'100	1'200	1'200	1'600	
17 D. N. N.	8	20'25	21'50	22'50	10	10	11	12	3	1'168	0'560	0'560	0'509	0'562	900	1'200	1'200	1'200	900	1'200	1'600	
18 D. N. N.	13	28'50	31	32'50	18	17	19	21	3	1'404	0'610	0'641	0'510	0'636	1'800	1'900	1'800	1'900	1'800	1'800	1'600	
19 D. N. N.	11	24	26	26	15	12	19	12	3	1'307	0'590	0'613	0'520	0'535	1'800	1'500	1'500	1'500	1'800	1'500	1'600	
20 D. N. N.	14	25	28'50	28'50	19	12	18	13	3	1'342	0'610	0'625	0'520	0'560	1'700	1'500	1'700	1'500	1'700	1'900	1'600	
21 D. N. N.	15	34'50	38'50	40	20	16	18	17	1	1'474	0'650	0'695	0'595	0'612	1'700	1'700	1'700	1'700	1'900	1'900	1'800	
22 D. N. N.	14	35	39	39'50	25	28	32	32	2	1'460	0'690	0'708	0'620	0'658	2'000	2'000	2'000	2'000	2'000	2'500	2'500	
23 D. N. N.	15	32	37	37'50	22	18	26	20	3	1'434	0'675	0'705	0'580	0'620	1'700	1'500	1'700	1'500	1'800	2'000	1'900	
24 D. N. N.	13	32	36	37'50	30	22	32	26	1	1'420	0'645	0'674	0'600	0'634	2'100	1'900	2'000	1'900	2'000	2'000	2'000	
25 D. N. N.	12	25'50	29	29'25	12	9	11	11	2	1'286	0'594	0'614	0'554	0'610	1'300	1'500	1'300	1'500	1'500	1'500	1'700	
26 D. N. N.	14	26'50	30	30'75	20	16	23	22	3	1'342	0'614	0'632	0'580	0'610	1'500	1'500	1'500	1'500	1'500	1'500	1'600	

Juzgado municipal de Ortigosa del Monte.

Don Juan Alonso Santos, Secretario del Juzgado municipal de Ortigosa del Monte, partido y provincia de Segovia.

Certifico: Que por consecuencia del juicio verbal civil celebrado entre partes, de la una, como demandante, don Rafael de Diego Sanz, vecino de este pueblo, y de la otra, como demandado, D. Andrés Sanz Herranz, vecino de Valverde, en este mismo partido, sobre pago de cien pesetas, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que atento a los citados autos y a su mérito, debo de condenar y condeno en rebeldía, conforme el artículo setecientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento civil, a D. Andrés Sanz Herranz, vecino de Valverde, al pago de las cien pesetas y a las costas y gastos de este juicio, bajo apercibimiento de apremio si no lo hiciere en el plazo de cinco días siguientes al en que esta sentencia adquiera el carácter de firme y ejecutoria. Y por esta mi sentencia definitiva, lo proveo, mando y firmo.—Mariano Fernández.—Ante mí: Juan Alonso, Secretario.

Publicada la anterior sentencia en el día siete de Marzo, en que se dictó, fué notificada al demandante, no habiéndolo sido al demandado por hallarse declarado en rebeldía.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, con el objeto de que sirva de notificación al demandado, en conformidad a lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Juez, de que certifico.

Ortigosa del Monte siete de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Juan Alonso.—V.º B.º: El Juez, Mariano Fernández.

AGENCIA DE NEGOCIOS

DE JUSTO MAESO,

Juan Bravo, 72, Segovia.

Esta Agencia, y por honorarios sumamente módicos, se encarga, entre otros varios servicios pertinentes a los Ayuntamientos, de la formación de cuentas municipales, de pósitos, presupuestos, apéndices y repartimientos.

El lunes 12 del corriente ha desaparecido del término municipal de La Lastrilla una chota de la propiedad de Felipe Rubio, vecino del mismo pueblo, de las señas siguientes:

Edad tres meses, pelo rojo, y en el hocico un poco negro, como igualmente en las cejas y la rodilla.

La persona que supiere su paradero, se servirá entregársela a su dueño, quien abonará los gastos que hubiere ocasionado.